

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Resolución de inexistencia de información 7/2017

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN 07/2017
SOLICITUD 1220000017317 – RECURSO DE REVISIÓN RRA 5734/17

En la Ciudad de México siendo el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de acceso a información pública requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y dar atención al Recurso de Revisión RRA 5734/17 interpuesto a la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez. --

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de agosto de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a información pública No. 1220000017317, que a la letra dice:

"requiero las hojas desagregadas de costo, o el documento donde se integren los costos de los siguientes procedimientos del Tabulador de Cuotas 2017 200005 Plestimografía con Dilución de CO (DLCO) 200006 Plestimografía Corporal Simple 200032 Medición de presiones Pimax/Pemax " (sic *passim*).

2. La Unidad de Transparencia emitió el memorando 6000/556/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, al C. P. Luis Márquez Plaza, Subdirector de Recursos Financieros, a efecto de que se realizara la búsqueda de información para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Transparencia a más tardar el 23 de agosto de 2017.

3. Con oficio 5400/490/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, el Subdirector de Recursos Financieros notificó lo siguiente:

"En atención a su oficio 6000/556/2017, le remito copia del Tabulador de Cuotas 2017 de los Servicios 200005 Plestimografía con Dilución de CO (DLCO), 200006 Plestimografía Corporal Simple y 200032 Medición de presiones Pimax/Pemax (sic).

Referente a las hojas desagregadas de costo que solicita, le comento que no se cuenta con estos documentos debido a que el titular del servicio manifestó según oficio 2101-2/10/2017 (se anexa copia), que no requiere cambios en la cuota." (Sic)

A la respuesta entregada se anexó copia de las hojas del Tabulador con los servicios descritos y oficio 2101-2/10/2017.

1/4



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO D.F.
CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2511
www.himfg.edu.mx

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Resolución de inexistencia de información 7/2017

4. Con fecha 4 de septiembre de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia la Notificación de Admisión del recurso de revisión RRA 5734/17 en el que se recurre lo siguiente:

"Considero que la respuesta es incompleta, se solicitó la hoja desagregada, no del presente ejercicio, sino de cualquier ejercicio en el que se haya desarrollado" (sic).

A pesar de que se considera improcedente el recurso de revisión debido a que se está ampliando la solicitud a través del recurso de revisión, con memorándum 6000/595/2017, la Unidad de Transparencia en el afán de favorecer el acceso a la información, remitió la Notificación de Admisión del recurso de revisión a la Subdirección de Recursos Financieros.

5. El 7 de septiembre de 2017 con oficio 5400/519/2017, el C. P. Luis Márquez Plaza, Subdirector de Recursos Financieros, notificó lo siguiente.

"En alcance al folio 5400/490/2017, referente a la solicitud de hojas desagregadas de los Servicios 200005 Plestimografía con Dilución de CO (DLCO), 200006 Plestimografía Corporal simple y 2000032 Medición de presiones Pimasx/Pemex (six), del tabulador de cuotas 2017, me permito informarle que nuevamente se hizo una búsqueda exhaustiva para verificar que en los años anteriores se hubiera llevado a cabo el desagregado de dichos servicios, corroborando que al día de hoy no se han realizado los mismos ya que no se ha recibido solicitud alguna sobre dicho procedimiento por parte del área responsable.

Cabe mencionar que en la Guía de Operación del Departamento de Control y Análisis Económico, dentro de las actividades está el enviar con memorándum el formato "Cédula para Actualización de Servicios" (CAS) a las áreas médicas correspondientes a efecto de realizar las aclaraciones, precisiones, actualizaciones y peticiones para altas, bajas y cambios de servicios para estar en posibilidad de realizar los desagregados de dichos servicios, (se anexa evidencia documental), destacando que no hemos recibido respuesta positiva para realizar el procedimiento.

Por lo antes expuesto, es importante comentarle que únicamente en el caso que el área médica no solicite ningún movimiento, los mismos se actualizan conforme el índice inflacionario del país, el cual es avalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reiterando que no se cuenta con la información de años pasados así como actualmente." (sic)

CONSIDERANDO

2/4



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO D.F.
CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2511
www.himfg.edu.mx

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Resolución de inexistencia de información 7/2017

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 61 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 121 al 144 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre este Instituto y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. No obstante se considera la improcedencia del recurso de revisión, la Unidad de Transparencia realizó las gestiones al interior de la Institución, en específico y por ser de su competencia, en la Subdirección de Recursos Financieros, para localizar la información relativa a las **hojas desagregadas de costo de los procedimientos del tabulador de cuotas 2017**, sin embargo, y después de la búsqueda exhaustiva realizada por esa área, se concluye que no se ha generado dicha información, ya que conforme a la Guía de Operación del Departamento de Control y Análisis Económico, la actualización de servicios en el Tabulador de Cuotas de Recuperación relativas a altas, bajas y cambios, se realiza sólo si las áreas médicas requieren de dichas actualizaciones, en caso contrario, se aplica el incremento proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al índice inflacionario de país.

IV. De acuerdo con lo expresado en el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]

Artículo 141. **Cuando la información no se encuentre en los archivos** del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. **Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;**

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones o que la documentación de que se trate haya sido objeto de baja documental en términos de las disposiciones aplicables en materia de archivos, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al Órgano Interno de Control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

3/4



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO D.F.
CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2511
www.himfg.edu.mx

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Resolución de inexistencia de información 7/2017

[...]

Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

V. Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO. No obstante se considera improcedente el recurso de revisión RRA 5734/17, por la ampliación en la petición original, se dio trámite para una nueva búsqueda en años anteriores, por lo que de conformidad con el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la inexistencia de la información relativa a **las hojas desagregadas de costo de los procedimientos del tabulador de cuotas 2017 y de años anteriores**, por no haber sido generadas.

SEGUNDO. Se constituye una imposibilidad física y jurídica para la entrega de información solicitada

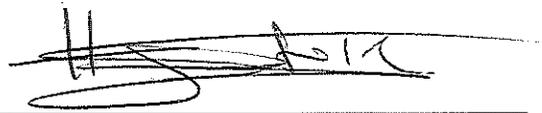
TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante, a través del correo entregado por el solicitante en la Plataforma Nacional de Transparencia y a dicho Instituto para atender el recurso de revisión RRA 5734/17.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la décima tercera sesión extraordinaria de 2017 del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



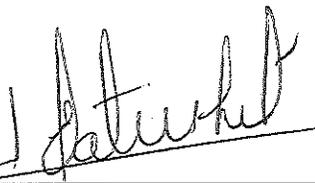
DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Transparencia



LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO

Jefe del Departamento de Hemeroteca y
Coordinador General de los Archivos



LIC. ELBA PATRICIA LUNA PÉREZ

Titular del área de Responsabilidades, en
representación del **C. P. DAVID DE JESUS GALINDO
NAVA**, Titular del Órgano Interno de Control